PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE SE CITA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente: 21/01/CAE-14.

Título: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA EN DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACION ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE "LA ORDEN" , DEPENDIENTES DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA.

Localidad: CENTROS DE PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE HUELVA: "JUAN RAMON JIMENEZ", "MORA CLAROS" Y "CRISTINA PINEDO", LOS DE AYAMONTE, BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, ISLA CRISTINA, LEPE, NERVA, MINAS DE RIOTINTO, TRIGUEROS, VALVERDE DEL CAMINO Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE "LA ORDEN" (HUELVA).

Código CPV: 55511000. SERVICIOS DE CANTINA Y OTROS SERVICIOS DE CAFETERIA PARA CLIENTELA RESTRINGIDA

C/ Martín Alonso Pinzón, 6.
21.071 H U E L V A
TF. 959 010727/32

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen Jurídico del contrato
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.
4. Existencia de crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
   6.1. Aptitud y Capacidad.
   6.2. Solvencia
7. Perfil de contratante

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones
   9.1. Lugar y plazo de presentación.
   9.2. Forma de presentación
      9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General.
         9.2.1.1. Documentación acreditativa de los requisitos previos
         9.2.1.2. Otra documentación.
      9.2.2. Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
      9.2.3. Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de la persona contratista y adjudicación.
   10.1. Recepción de documentación.
   10.2. Comisión Técnica.
   10.3. Certificación y calificación de documentos.
   10.4. Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.
   10.5. Apertura de proposiciones.
   10.6. Clasificación de las proposiciones.
   10.7. Documentación previa a la adjudicación
   10.8. Adjudicación del contrato.
11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

12. Persona responsable del contrato.
13. Ejecución del contrato.
14. Obligaciones del contratista
15. Obligaciones de la Administración.
16. Plazos y penalidades.
17. Modificación.
18. Resolución del contrato.
19. Finalización del contrato.
20. Cierre del Centro.
21. Fallecimiento del adjudicatario.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION, JURISDICCION Y RECURSOS.

22. Prerrogativas de la Administración
23. Jurisdicción competente y recursos.

V. ANEXOS:

- **ANEXO I**. Objeto y Características del contrato.
- **ANEXO II-A**. Sobre 1. Carpeta 1: Documentación General. Solvencia Económica y financiera.
- **ANEXO II-B**. Sobre 1. Carpeta 1: Documentación General. Declaración Responsable de tener capacidad para contratar.
- **ANEXO II-C**. Sobre 1. Carpeta 1: Documentación General. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.
- **ANEXO II-D**. Sobre 1. Carpeta 1: Documentación General. Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- **ANEXO II-E.** Sobre 1. Carpeta 1. Compromiso de dedicación o adscripción de medios personales y materiales.
- **ANEXO III.** Sobre 1. Carpeta 2: Documentación Técnica. Solvencia técnica o profesional.
- **ANEXO IV.** Sobre 2.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación y valorados mediante un juicio de valor.
- **ANEXO IV-B.** Sobre 3. Propuesta de aportación de mobiliario y enseres.
- **ANEXO V-A.** Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
- **ANEXO V-B.** Modelo de Proposición Económica.
- **ANEXO VI- A.** Mejoras incluidas en el sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
- **ANEXO VI-B.** Mejoras incluidas en el sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**.**
- **ANEXO VII.** Criterios de Adjudicación y baremos de valoración.
- **ANEXO VIII.** Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.
- **ANEXO IX:** Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de empresas.
- **ANEXO X:** Declaración de confidencialidad.
- **ANEXO XI:** Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- **ANEXO XII:** Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.
- **ANEXO XIII:** Declaración sobre la promoción de igualdad de género.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1, b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por tener por objeto un servicio vinculado al especial giro o tráfico de la Administración.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del TRLCSP, al contrato a que se refiere el presente pliego le será de aplicación , en primer término, sus normas específicas y se regirá por el citado TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero , por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos, así como también por las disposiciones concordantes aplicables y demás normas de explotación previstas que constituyen el régimen jurídico básico del servicio a prestar.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas de este Pliego y de las Prescripciones Técnicas en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las cláusulas del contrato, o de las instrucciones y de las normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato administrativo especial tiene por objeto la explotación de los locales existentes en diversos Centros de Participación Activa para Personas Mayores y el Centro Residencial para Personas Mayores de La Orden (Huelva), dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, para destinarlos a las actividades de bar-cafetería, y atender a las personas socias, usuarias y visitas autorizadas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover la prestación de los servicios de hostelería que contribuyan a fomentar la convivencia y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios y usuarios de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores y el Centro Residencial para Personas Mayores de La Orden (Huelva) dependientes de esta Delegación Territorial.

La adjudicación del presente contrato lleva implícita el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de dominio público.

Dicho objeto corresponde al siguiente código de la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) en la UE, aprobada por Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos:

55511000 - Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida.

Este servicio no se corresponde con una prestación cuya competencia recaiga sobre esta Administración contratante pero resulta vinculado al giro o tráfico específico de la misma, como se señala en la letra b) del apartado

1 del artículo 19 del TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se desarrolle reglamentariamente la citada Ley.

Asimismo la persona adjudicataria queda sometida a cualquier norma jurídica de ámbito municipal, autonómico o estatal, en vigor o que pueda dictarse, que afecte al objeto y contenido del presente contrato.

Siendo susceptibles de utilización por separado sin romper la unidad funcional que constituyen los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, los servicios objeto del contrato serán ofertados en 12 lotes independientes.

Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de cada uno de los locales destinados a la realización de las actividades de bar-cafetería, del Anexo I, en los siguientes Centros de Participación Activa para Personas Mayores (en adelante CPAPM) y el Centro Residencial para Personas Mayores de La Orden (Huelva) dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.

LOTE	CENTRO	DIRECCION/ LOCALIDAD
LOTE 1	Bar- Cafetería Centro participación Activa "JUAN RAMON JIMENEZ"	Avda. Federico Molina 18. 21007 Huelva.
LOTE 2	Bar- Cafetería Centro participación Activa "MORA CLAROS"	C/ Alcalde Mora Claros 15. 21001 Huelva.
LOTE 3	Bar- Cafetería Centro participación Activa "CRISTINA PINEDO"	C/ Hermandades s/n 21.006 Huelva.(esquina Palomeque)
LOTE 4	Bar- Cafetería Centro participación Activa AYAMONTE	Avda. de la Playa 22. 21.400 Ayamonte.
LOTE 5	Bar- Cafetería Centro participación Activa BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	C/ Almaraz 175. 21.710 Bollullos Par del Condado.
LOTE 6	Bar- Cafetería Centro participación Activa ISLA CRISTINA	C/ Emiliano Cabot 10. 21.410 Isla Cristina.
LOTE 7	Bar- Cafetería Centro participación Activa LEPE	C/ Fuente Nueva s/n. 21.440 Lepe.
LOTE 8	Bar- Cafetería Centro participación Activa NERVA	C/ Roma 1. 21.670 Nerva.
LOTE 9	Bar- Cafetería Centro participación Activa MINAS DE RIOTINTO	C/ José Nogales 8. 21.660 Minas de Riotinto.
LOTE 10	Bar- Cafetería Centro participación Activa TRIGUEROS	C/ Molino Campo s/n. 21.620 Trigueros.
LOTE 11	Bar- Cafetería Centro participación Activa VALVERDE DEL CAMINO	C/ Santa Bárbara 7. 21.600 Valverde del Camino.
LOTE 12	Bar-Cafetería Centro Residencial para personas mayo ORDEN" (Huelva)	C/ Artesanos 18. 21.005 Huelva.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. Presupuesto de Licitación.

El presente contrato administrativo especial no origina gastos para la Administración, al ser abonados directamente por los usuarios, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, siendo el presupuesto de licitación de cero euros (0 €).

El adjudicatario abonará a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, como mínimo, el canon anual siguiente:

Para los CPAPM de Huelva: **"MORA CLAROS", "JUAN RAMON JIMENEZ" Y CRISTINA PINEDO"** se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (350 €/ mes), CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES, (4.200 €/ año), pagaderos mensualmente, dentro de los cinco primeros días naturales, en el modelo legalmente establecido para ello (Modelo 046) debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso a la Dirección del Centro.

Para el CRPM de Huelva "LA ORDEN" se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de DOSCIENTOS EUROS MENSUALES (200 €/ mes), DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES, (2.400 €/ año), pagaderos mensualmente, dentro de los cinco primeros días naturales, en el modelo legalmente establecido para ello (Modelo 046) debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso a la Dirección del Centro.

Para los CPAPM de AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE Y NERVA se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de CIEN EUROS MENSUALES (100 €/ mes), MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES, (1.200 €/ año), pagaderos mensualmente, dentro de los cinco primeros días naturales, en el modelo legalmente establecido para ello (Modelo 046) debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso a la Dirección del Centro.

Para los CPAPM de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, TRIGUEROS, RIOTINTO Y VALVERDE DEL CAMINO se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de CINCUENTA EUROS MENSUALES (50 €/ mes), pagaderos mensualmente, dentro de los cinco primeros días naturales, en el modelo legalmente establecido para ello (Modelo 046) debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso a la Dirección del Centro.

El adjudicatario del contrato deberá hacer frente a los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación , así como los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.2. Tarifas de Precios.

Los precios que regirán el servicio de Bar-Cafetería serán los presentados por el licitador que resulte adjudicatario, sin que puedan superar los precios máximos de licitación establecidos en el presente pliego.

Sí así se establece en el Anexo I, una vez transcurrido un año desde la formalización del documento contractual, los precios serán objeto de revisión anual, al alza o a la baja, de acuerdo con el 85% del Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

La puesta en vigor de las nuevas tarifas requerirá la previa aprobación por parte del órgano de contratación.

4.- EXISTENCIA DE CREDITO.

Este contrato administrativo especial no origina gastos para la Administración al ser abonados directamente por los usuarios, por lo que no se hace preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

El órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato administrativo especial será de dos años desde la firma del contrato. En caso de no poderse iniciar la explotación del servicio por fuerza mayor o causas imputables a la entidad contratante, la fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será el de puesta en funcionamiento de la instalación, previo informe de la Dirección del Centro y visto bueno del Servicio competente de la Delegación Territorial.

Por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del contrato, se podrá prorrogar el plazo de ejecución, siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Al extinguirse el contrato e independientemente de la causa por la que se produzca, el adjudicatario estará obligado a entregar a la entidad contratante, las instalaciones y los bienes materiales adscritos al servicio y de titularidad de la Administración contratante, detallados en el inventario, dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

6.1.- Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75, 78 y 79 del TRLCSP, o en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sena propias, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Los/as empresarios/as que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados/as solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los/as empresarios/as que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios/as del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2.- Solvencia.

a) Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se especifican en las cláusulas 9.2.1.1.e) y e) y 9.2.1.2.a) y Anexos II-A y III del presente pliego, en las que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

b) En el Anexo III podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia o , en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, así como si estos compromisos, que se integrarán en el contrato , tiene el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el articulo 223 f) del TRLCSP, o si se establecen penalidades conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del TRLCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la prestación de certificados por organismos independientes a que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículo 80 y 81 del TRLCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación de los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Junta de Andalucía, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía indicada en el Anexo I del presente pliego, dirección: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ .

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE,

En el Anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

9. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales del acuerdo con losa dispuesto en el TRLCSP, así como su perfil de contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, La infracción de estar normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo que se fije en el anuncio de convocatoria, en el Registro General de esta Delegación Territorial, sita en C/ Martín Alonso Pinzón nº 6, Huelva (21071).

En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo o presentados de alguna de las otras formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos o la presentación y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General en que se indique en el anuncio de licitación, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego, así como el de Prescripciones Técnicas.

9.2. Forma de presentación.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número de expediente u la denominación del contrato al que licitan.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En caso de presentarse en otro idioma o lengua sin la traducción oficial correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerarla.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2, y 9.2.3.

9.2.1.- SOBRE Nº 1: Documentación General.

Los documentos incluidos en este sobre, que se relacionan a continuación, podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las cláusulas 9.2.1.1 letras b), c) d) y g) apartados 1,2 y 4 en la cláusula 9.2.1.2. letra a) apartado 1, para el caso de que estuviera clasificada y cláusula 10.7 apartados a),b) y c) , de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por le órgano de contratación o por aquél al que corresponda la clasificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, solicitándolo directamente al registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que los licitadores deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada.

9.2.1.1. SOBRE 1. CARPETA 1.Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos:

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el anexo I, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 98 del TRLCSP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el caso en que así se prevea en el citado anexo.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si algún candidato o licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional. Si el licitador no hubiera constituido garantía provisional, la Administración le podrá imponer una penalización por el importe que se indique en el Anexo I, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1.- La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante original o copia compulsada notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución y de modificación, en su

caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

2.- Si se trata de empresario individual será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso lo sustituya reglamentariamente.

3.- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4.- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del RGLCAP.

5.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá eximirse a los licitadores de presentar la copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo oficial cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación en el desarrollo de tales actos.

d) Clasificación Administrativa.

En la presente licitación no se exige clasificación.

e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

Cuando en el anexo I se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera quedara acreditada mediante la presentación de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1.1.d) del presente pliego.

Cuando en el anexo I no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el anexo II-A por el órgano de contratación.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas

las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria.

Las personas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, conforme al modelo establecido en el Anexo II-B

2.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

3.- Declaración responsable en los términos previsto en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo II-B.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, no será necesaria la presentación de dicha certificación si el adjudicatario autoriza la cesión de información relativa a esta circunstancia por medio del modelo de autorización que se acompaña al presente pliego como Anexo II-C "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación". En este caso, el propio órgano de contratación recabará la mencionada acreditación de forma automatizada por medio del sistema Júpiter de la Consejería de Economía y Hacienda. Igualmente, solicitará la acreditación, a través de medios telemáticos o informáticos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito al efecto. En tal caso, de resultar adjudicatario no deberá aportar las certificaciones positivas a que se refiere la cláusula 10.7 a)

4.- Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa personal alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo II-D y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

h) Dirección de correo electrónico.

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones.

i) Trabajadores y trabajadoras con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad. A tal efecto deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de trabajadores de plantilla.

.Así mismo podrán aportar, en su caso un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa la clasificación de las ofertas.

De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y a los mismos efectos previstos en el párrafo anterior, los licitadores podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

j) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

k) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de la gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el Anexo I, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

l) Documento de compromiso conforma a la cláusula 6.2

En caso de que en el Anexo III se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo II-E.

ll) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan un número de más de doscientos cincuenta trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dichos planes se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar , las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

A los mismos efectos previstos en el párrafo segundo del apartado c), las personas licitadoras podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia e igualdad o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

9.2.1.2. SOBRE 1. CARPETA 2. Otra documentación.

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos.

a) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

1. La solvencia técnica o profesional quedará acreditada mediante la presentación de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1.1.d) y Anexo III del presente pliego.

2. En caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2 de este pliego, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia.

9.2.2. SOBRE Nº 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Este sobre contendrá exclusivamente la documentación que se indica en el Anexo IV del presente Pliego.

En el caso de que el órgano de contratación autorice la presentación de mejoras, en relación con la documentación contenida en este sobre, en el Anexo VI-A se establecerá sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de las mismas y si podrán tener o no repercusión económica.

Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato y se recogerán expresamente en el mismo

9.2.3. SOBRE Nº 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo V-A, que en todo caso deberá incluir la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V-B.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En el caso de que el órgano de contratación autorice la presentación de mejoras, en relación con la documentación contenida en este sobre, en el anexo VI-B se establecerá sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de las mismas y si podrán tener o no repercusión económica.

10.- SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACION.

10.1.- Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre nº 1.

10.2.- Comisión Técnica.

En su caso, si así se establece en el Anexo I, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2.

10.3.- Certificación y Calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en dicho plazo no realizase la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

En los supuestos de adjudicación mediante procedimiento restringido, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, el órgano de contratación o la Mesa de contratación por delegación de aquél, si así ese establece en el anexo I, seleccionará a los candidatos que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará simultáneamente y por escrito, a presentar, los sobres nº 2 y 3, en el plazo que se les indique.

10.4.- Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Una vez adoptado el acuerdo de admisión definitiva de los licitadores se reunirá la Mesa de contratación y se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y las causas de inadmisión de éstas procediendo en su caso, a la apertura en acto público del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, en un plazo que en el procedimiento abierto no será superior a siete días a contar desde la apertura del sobre nº 1: el día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el anuncio de licitación y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, junto con la documentación, se levará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones, correspondiendo a la Mesa la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración.

La valoración de los créditos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a aun comité formado por expertos bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formados por expertos, éstos deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato. Todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración.

Los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado se identificarán en el anexo I y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre nº 1.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo VII. En este anexo se expresará en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

10.5.- Apertura de Proposiciones.

Por parte de la Presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo VII, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

La mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el Anexo VII y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10.6. Clasificación de las proposiciones.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

En el Anexo VIII podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, En tal caso se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.1.i).
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.1.i).

Si aún así persistiera la igualdad entres las proposiciones o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforma al párrafo anterior se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

10.7.- Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación, que podrá ser expedida, si así se indica en el Anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la cláusula 9.2.1.1.g).

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras a), b) y c) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del órgano de contratación.

Cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio.

El adjudicatario podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución definitiva.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además cuando así se indique e el anexo I y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

e) Otra Documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.8.- Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos mese a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

11.- Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe correspondiente de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el Anexo I. Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una UTE, deberán aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicara en el perfil del órgano de contratación

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido. No obstante, en caso de que no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe indicado en el anexo I, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El nombramiento del Responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13.- EJECUCION DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuera necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 22 del presente pliego

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

14.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

14.1. Precios y Libro de Reclamaciones.

El concesionario se obliga a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del IVA.

Sí así se establece en el Anexo I, una vez transcurrido un año desde la formalización del documento contractual, los precios serán objeto de revisión anual, al alza o a la baja, de acuerdo con el 85% del Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

El adjudicatario tendrá expuesta en lugar bien visible la lista de precios autorizados.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

14.2. Personal al servicio del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato. Los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario, del cual dependerán a todos los efectos y, por ende, tendrá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance al Centro.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales, derivadas de su condición de empresario.

A tal efecto, presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, debidamente diligenciados con el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por su cuenta, y dispensar un trato correcto al público. En el supuesto de que la Delegación Territorial, a instancias de la Dirección del Centro, considere insuficiente o de baja calificación profesional el personal que presta servicio, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario por escrito, debiendo éste, en le plazo de un mes proceder a su contratación en el número y categoría que se indique. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Delegación Territorial. Igualmente, será responsable el adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

14.3. Materiales que debe aportar el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a aportar el material auxiliar necesario, aunque no figure en el inventario de la Delegación Territorial, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso, por la Dirección del Centro, no pudiendo utilizar piezas deterioradas.

En todo momento, el adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado el material inventariable de la Delegación, corriendo a su cargo las reparaciones o reposiciones correspondientes, con las excepciones especificadas en el PPT.

14.4. El adjudicatario se obliga así mismo, a lo siguiente:

1).- A respetar lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el contrato y normativa de aplicación.

2).- A pagar del canon establecido.

3).- A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o ceder la contratación en ningún caso.

4).- A conservar y destinar exclusivamente los locales, bienes y mobiliario cedidos para la explotación del servicio de Bar-Cafetería, objeto del contrato.

5).- A Devolver a la Administración los locales, bienes y mobiliario en su estado primitivo, salvo los deterioros producidos por el uso normal y el transcurso del tiempo, así como todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable y los que expresamente se incluyan en el Inventario anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

6). A no hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del centro, ni usar altavoces o aparatos análogos.

7).- A no realizar venta de cualquier producto no incluido en las presentes listas de precios a las personas socias y usuarias, así como la de bebidas alcohólicas de alta graduación.

8).- A abonar los gastos que pudieran producirse derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sen del Estado, Comunidad Autónoma,. Provincia o municipio.

9).- A mantener la continuidad del servicio.

10).- A cumplir las disposiciones vigentes en materia de sanidad, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y cuantas normas incidan en el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del servicio contratado.

11).- A cumplir el horario de apertura y cierre del local objeto de la explotación determinado por la Administración concedente, a propuesta de la Dirección del centro. En el caso de que se determine que sea el concesionario el encargado de la apertura y cierre del Centro fuera del horario del personal del Centro, se estará a las directrices recibidas por la Dirección del Centro y, en todo caso, al cumplimiento de las normas técnicas, de autoprotección, emergencia, evacuación y de seguridad relacionadas con la apertura y cierre de las instalaciones.

12).- A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior a 100.000 euros, los riesgos derivados del servicio y, en especial la toxiinfección alimentaria.

13).- A cumplir con el compromiso de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de suministrar comidas bonificadas al 50% para los usuarios de *"Tarjeta Andalucía Junta 65", modalidad Oro"* o programa similar que respecto a servicio de comedor apruebe la Consejería, en los términos establecidos en la cláusula 14 del presente Pliego.

14).- A sufragar, junto con el resto de adjudicatarios, los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de licitación, los de personal, autorizaciones administrativas, transporte, instalación, licencia de apertura, así como cualesquiera otros que se requieran para realizar la concesión, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que en éstas se señalen.

15).- A indemnizar por los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la administración.

16).- A implantar un sistema de Autocontrol conforme al Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y el Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Real Decreto 640/ 2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios

17).- Cualesquiera otras establecidas en leyes especiales y en sus disposiciones de desarrollo.

18).- A no repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las obligaciones de la persona adjudicataria como empleador pudieran imponerle los organismos competentes.

19).- A sufragar todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento existente en la zona de bar-cafetería y que sean necesarias para el buen funcionamiento y servicio del mismo, incluyendo el pintado de la misma, así como la reposición del citado equipamiento que se relaciona en el inventario y del mobiliario del servicio, en este caso, siguiendo las instrucciones del órgano directivo competente.

20).- A recabar la preceptiva autorización del Director/a del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su conformidad, el adjudicatario deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del Centro.

21) A facilitar a la Dirección del Centro, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio de bar- cafetería.

A efectos de aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 223 del TRLCSP, se considerarán obligaciones esenciales del adjudicatario las recogidas en los apartados 14.1, 14.2, 14.4 1),2)4)8)9)10)11)12)13)15) y 19) del presente Pliego.

14.5.- Limpieza, conservación e Higiene.

El adjudicatario está obligado a realizar la limpieza y el mantenimiento en perfectas condiciones de higiene, así como la desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones y enseres afectados por el servicio de cafetería, realizando para ello cuantas operaciones y actuaciones se consideren necesarias.

14.6.- Facultad de Inspección.

Por parte de la Delegación Territorial se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes, durante el periodo de vigencia del contrato. Con carácter previo, se llevará a cabo una inspección con el fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente el adjudicatario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación y concretamente aquellas que le traslade el Director del Centro, así como a respetar el Estatuto vigente para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

14.7.- Comedor

En el caso de que la cafetería tenga el servicio de comedor, este comprenderá un menú en el que, bajo un precio global, estarán incluidos dos platos, pan, bebida y postre. No obstante, podrá sustituirse el servicio de dos platos por el de uno combinado, siempre que la persona usuaria lo acepte voluntariamente.

La variedad del menú habrá de permitir a las personas usuarias dos opciones en cada plato, pudiendo asimismo elegir en la bebida entre agua mineral, vaso de vino, un quinto de cerveza o tinto de verano. El postre consistirá en dulce, una pieza de fruta o un café, descafeinado o infusión, a elección de la persona usuaria.

El adjudicatario viene obligado a cumplir con el compromiso de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de suministrar comidas bonificadas al 50% para los usuarios de TJ65 "Oro" o programa similar que respecto a servicio de comedor apruebe la Consejería.

El pago del 50% que bonifica la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales será liquidado a la ASSDA en tanto la misma gestione este pago mediante encomienda de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Se valorará con mejora el uso de lectores informatizados de las tarjetas para la facturación. En todo caso el adjudicatario enviará, junto con la liquidación, listado nominal de las comidas servidas en cada mes en los diez primeros días del mes siguiente.

Dicho listado mensual irá con la firma de supervisión del Director del Centro.

En los casos de lector de tarjetas, el listado que emita automáticamente el lector se enviara en soporte digital a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, ASSDA) y se requiere de igual modo el envío en papel firmado por el Director del Centro.

Los datos que se obtengan de dichas lecturas no podrán ser utilizados por los adjudicatarios más que al único objeto de la factura, sin que en ningún caso puedan ser acumulados, difundidos, publicados ni utilizados por los adjudicatarios, ni transferidos a terceros. El adjudicatario garantizará en todo caso los derechos reconocidos a las personas usuarias, entre otros, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de su imagen cuando no exista consentimiento expreso de las mismas, con absoluto respeto a la dignidad de la persona.

La liquidación de la bonificación del precio de comedor se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. Gestión mediante procedimiento ordinario.

   En los primeros cinco días de cada mes, el adjudicatario deberá proporcionar a la Dirección del Centro de Participación Activa para Personas Mayores la liquidación correspondiente al mes anterior, que deberá contener:

   - Documentación conforme al modelo establecido (en el Anexo II o en la Agencia).
   - Hoja de seguimiento mensual o los tickets, que se hayan recibido de las personas usuarias titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad Oro, por la prestación del servicio de comedor durante ese mes.
   - Información relativa al número de personas que han utilizado el servicio, discriminando el número de usuarios de tarjeta Oro, Verde y sin tarjeta.

   La dirección del Centro de Participación Activa deberá visar la liquidación mensual

2.. Gestión mediante procedimiento telemático. /informático, mediante máquinas lectoras.

Realizarán las liquidaciones según las instrucciones dadas por la Agencia, con especial atención a las especificaciones del fichero a enviar, la forma y la estructura que deberá contener como mínimo los datos anteriores.

El adjudicatario deberá mantener el hardware y el software adecuado para operar con las Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

15.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Respetar las cláusulas del contrato.
- Poner a disposición de la persona adjudicataria los bienes incluidos en el inventario, utilizando para concedidos, utilizando para ello los privilegios de que dispone.
- Indemnizar, si procede, a la persona adjudicataria en caso de rescate del contrato.
- Cualesquiera otras establecidas en las leyes especiales y en sus disposiciones de desarrollo.

El centro facilitará a la persona o empresa adjudicataria el agua, gas ciudad (en caso de que exista esta instalación) y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato.

En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores individuales para el control de dichos consumos si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la administración contratante, siendo en todo caso a cargo del adjudicatario los consumos producidos y justificados por la actividad objeto del contrato.

16. PLAZOS Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el anexo 1, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el articulo 212 TRLCSP por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado articulo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma yen los términos previstos en el artículo 93 TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

3. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario mediante un acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el mismo o el encargado del servicio que el adjudicatario designe a tal efecto.

La Administración tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes faltas:

Muy Graves:

a) La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en algún momento de la ejecución del contrato.

b) Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria.

Graves:

a) El incumplimiento sustancial o habitual de las obligaciones contractuales esenciales que se contienen en este pliego recogidas en los apartados 14.1, 14.2, 14.4 1), 2), 4), 8),9),10),11),12).13),15) y 19).

Se considerarán en todo caso incumplimientos sustanciales las relativas a la dedicación de los medios personales y materiales exigidos en el presente pliego o que resulten de la aplicación de las condiciones ofertadas,

b) Fallos en la prestación del servicio que supongan la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada,

c) La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados, así como la falta de atención a los requerimientos de la Administración respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego. La reiteración de la inatención de los requerimientos realizados por la Dirección del Centro o la Delegación Territorial se considerará falta independiente transcurrido el plazo establecido para cada uno de ellos.

d) En caso de que el adjudicatario tenga la obligación de abrir y cerrar el Centro por indicación del Director/a, dicha obligación lleva aparejadas cerrar los dispositivos de luz y agua y dejar recogido, limpio y en buen estado cada día el local..

e) Mal comportamiento, trato incorrecto o atención del adjudicatario o sus empleados a los usuarios o el personal del Centro. Dichos incumplimientos podrán reflejarse en formato de queja, hoja de reclamación, o un acta levantada a tal efecto por el Director/a del Centro, debidamente contrastada con la Dirección y previa audiencia al adjudicatario.

Leves:

a) El incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en los pliegos.
b) El incumplimiento de los niveles de calidad fijados según las encuestas realizadas a los usuarios.

La acumulación de más de tres faltas leves en un periodo trimestral constituirá falta grave y la acumulación de dos faltas graves sin límite temporal será considerada como falta muy grave.

Los tipos de sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

INFRACCION	SANCIÓN/PENALIZACION
Leve	Advertencia
Grave	El 50% del importe trimestral del canon.
Muy Grave	El 75% del importe trimestral del canon y la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En caso de dictarse resolución de rescisión de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él.

Las anteriores responsabilidades serán independientes de la correspondiente a la efectiva indemnización de los daños y perjuicios causados a la Administración por los incumplimientos contractuales en que pueda incurrirse por la empresa adjudicataria y la reparación del daño causado.

El anexo I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato

que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 118.1 TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.
Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

17. MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Titulo V del libro I del TRLCSP.

En el Anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación el contrato, detallándose en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el arto 106 TRLCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el anexo I sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado Anexo será el siguiente:

- Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- Informe del Servicio Jurídico Provincial en un plazo de 10 días.
- Resolución motivada del órgano de contratación.
- Notificación al contratista.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato administrativo especial y, por tanto, de la reversión del dominio público, las previstas en los artículos 223, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

a) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

c) El levantamiento al adjudicatario, durante vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor; a estos efectos, únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el articulo 231 TRLCSP.
e) El incumplimiento de la obligación de guardar Sigilo establecido en el presente pliego.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica por si o a través de las personas o empresas que determine, a costa del adjudicatario. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del adjudicatario.

Del mismo modo, sobre la base del artículo 208 del TRLCSP, es causa específica de resolución el incumplimiento de las condiciones generales del servicio recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo éstas consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 223 del TRLCSP.

En la resolución del contrato la Administración actuará conforme a lo establecido en el TRLCSP. La continuación de la ejecución podrá efectuarse por propios medios personales y materiales, y en su defecto, se habrá de justificar debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de dichos medios motivando la iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato o cuando la finalidad de la adjudicación sea la de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

f) El retraso del contratista de más de un trimestre en el pago del canon a abonar a esta Delegación Territorial supondrá el incumplimiento de una de las obligaciones esenciales del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 del TRLCSP, teniendo como consecuencia la resolución contractual.

g) La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatorio exigido en el punto 4.5.2.g) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

h) Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria.

19.- FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Finalizado el plazo del contrato revertirán a la Administración, en un estado de conservación y funcionamiento adecuado, las instalaciones y mobiliario especificados en el inventario a que se refiere el anexo del pliego de prescripciones técnicas, así como todas las obras y mejoras realizadas en los mismos.

20.- CIERRE DEL CENTRO

El cierre definitivo del Centro, decidido por la Administración, por cualquier causa, supondrá la extinción del contrato, no teniendo la persona adjudicataria derecho a indemnización o compensación de cualquier naturaleza. Si se tratase de un cierre temporal y no se hubiera agotado el plazo de duración del contrato, la persona adjudicataria continuará con el contrato una vez abierto el Centro.

21. FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

Si se produce el fallecimiento del adjudicatario será potestativo para la Administración continuar o no el contrato, por el tiempo que reste, con los herederos y sucesores del mismo, previa petición por parte de éstos. El escrito de petición, acompañado de los documentos que acrediten su condición, deberá presentarse dentro de un plazo de quince días a partir de la fecha de defunción.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva, como órganos de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación a la interpretación, modificación, resolución y efectos de Los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES,	EL/LA ADJUDICATARIO/A
Fdo. .	Fdo:

ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente	21-01/CAE-2014
Localidad:	DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA
Objeto del contrato	EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA EN DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE HUELVA
Código CPV:	55511000
Órgano de contratación	DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE HUELVA
Destinatario	CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA.
Perfil de contratante:	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucía.es

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	€		

El presente contrato administrativo especial no origina gastos para la Administración, por lo que al no ser preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, el presupuesto de licitación es de cero (0,00) euros.

Valor estimado: No procede

Revisión del Precio: Sí (tarifas de precios), transcurrido un año desde la firma del documento contractual.	Fórmula/ Índice Oficial: 85% del Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

Financiación con Fondos Europeos: No **Tipo de Fondo**: **% de cofinanciación**:
código Eurofón:

Plazo de ejecución:
1. Plazo total: dos años, a contar desde la fecha de firma del documento contractual.
2. Plazos parciales:

División por lotes: Si Número de Lotes: 12

Denominación de los lotes:

Lote 1. Bar - Cafetería CPAPM Huelva "Juan Ramón Jiménez".
Lote 2. Bar - Cafetería CPAPM Huelva "Mora Claros".
Lote 3. Bar - Cafetería.CPAPM Huelva "Cristina Pinedo"
Lote 4. Bar - Cafetería CPAPM Ayamonte.
Lote 5. Bar- Cafetería CPAPM Bollullos par del Condado.
Lote 6. Bar - Cafetería CPAPM Isla Cristina.
Lote 7. Bar - Cafetería CPAPM Lepe.
Lote 8. Bar - Cafetería CPAPM Nerva.
Lote 9. Bar - Cafetería CPAPM Minas de Riotinto.
Lote 10. Bar - Cafetería CPAPM Trigueros.
Lote 11. Bar - Cafetería CPAPM Valverde del Camino.
Lote 12. Bar - Cafetería CRPM Huelva, "La Orden".

Prórroga del contrato: Sí, hasta un máximo de 2 años

Sujeto a regulación armonizada: Sí: No: X

Procedimiento de adjudicación: Abierto: X Restringido:

Tramitación del expediente: Ordinaria: X Urgente:

Tramitación del gasto: No se genera gasto para la Administración

Posibilidad de variantes o mejoras: Sí

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Garantía Provisional: No, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/10/2011.

Importe de la penalización en caso de retirada injustificada de la proposición:
3% del canon anual mínimo establecido.

Garantía definitiva: Sí	5 % del valor del canon anual adjudicado

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3% del valor del canon adjudicatario

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Plazo de garantía: 2 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del contrato

Único criterio de adjudicación: precio mas bajo: No

Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: Sí

Composición:

- Técnicos del Departamento de Infraestructuras, adscritos al Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
- El Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía la calidad o de gestión medioambiental: No

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, Informáticos o telemáticos: No

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 3.000 € (tres mil euros)

Posibilidad de subcontratación: No

Subcontratación obligatoria: No

En caso afirmativo, indicar la parte de la prestación objeto de subcontratación obligatoria:

Aportación de DNI u otro documento Identificativo oficial: Sí

Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: Sí

Importe de la compensación a los candidatos / licitadores

En caso de renuncia: en virtud de lo dispuesto en el arto 155.2 TRLCSP, por los gastos en que hubiesen incurrido, cuya cuantificación se efectuara de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.
En caso de desistimiento: en virtud de lo dispuesto en el arto 155.2 TRLCSP, por los gastos en que hubiesen incurrido, cuya cuantificación se efectuará de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Posibilidad de modificación del contrato:
El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Titulo *V* del libro 1 del TRLCSP.

El contrato podrá ser modificado cuando, del ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Participación y Gobierno y a la Dirección del CPAPM relativas a los servicios prestados en el Centro y recogidas en los artículos 25 y 31 del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, se ponga de manifiesto el interés o la necesidad de introducir nuevos productos o servicios a los usuarios, siendo el procedimiento establecido para ello el previsto en el apartado número I7 del PCAP, y sin que, en ningún caso, suponga gasto para la Administración.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si

Para el caso de cumplimiento defectuoso de *la* prestación y para *el* supuesto de incumplimiento de incumplimiento *del* compromiso de adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales suficientes, las penalidades serán impuestas de acuerdo con lo establecido en *el* articulo 212 del RDL y para ello será necesaria *la* tramitación *del* procedimiento establecido en el arto 97 RGLCAP, siendo su cuantía equivalente *al* importe anual del canon incrementado en un 10%

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario mediante un acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el mismo o el encargado del servicio que el adjudicatario designe a tal efecto.

La Administración tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes faltas:

Muy Graves:

a) La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en algún momento de la ejecución del contrato.

b) Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria.

Graves:

a) El incumplimiento sustancial o habitual de las obligaciones contractuales esenciales que se contienen en este pliego recogidas en los apartados 14.1, 14.2, 14.4 1), 2), 4), 8),9),10),11),12).15) y 19).
Se considerarán en todo caso incumplimientos sustanciales las relativas a la dedicación de los medios personales y materiales exigidos en el presente pliego o que resulten de la aplicación de las condiciones ofertadas,

b) Fallos en la prestación del servicio que supongan la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada,

c) La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados, así como la falta de atención a los requerimientos de la Administración respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego. La reiteración de la inatención de los requerimientos realizados por la Dirección del Centro o la Delegación Territorial se considerará falta independiente transcurrido el plazo establecido para cada uno de ellos.

d) El incumplimiento, en el caso de que se determine que sea el concesionario el encargado de la apertura y cierre del Centro fuera del horario del personal del Centro, de las directrices recibidas por la Dirección del Centro, de las normas técnicas, de autoprotección, emergencia, evacuación y de seguridad relacionadas con la apertura y cierre de las instalaciones así como las de cerrar los dispositivos de luz y agua y dejar recogido y en buen estado cada día el local.

e) al comportamiento, trato incorrecto o atención del adjudicatario o sus empleados a los usuarios o el personal del Centro. Dichos incumplimientos podrán reflejarse en formato de queja, hoja de reclamación, o un acta levantada a tal efecto por el Director/a del Centro, debidamente contrastada con la Dirección y previa audiencia al adjudicatario.

Leves:

a) El incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en los pliegos.
b) El incumplimiento de los niveles de calidad fijados según las encuestas realizadas a los usuarios.

La acumulación de más de tres faltas leves en un periodo trimestral constituirá falta grave y la acumulación de dos faltas graves sin límite temporal será considerada como falta muy grave.

INFRACCION	SANCIÓN/PENALIZACION
Leve	Advertencia
Grave	El 50% del importe trimestral del canon.
Muy Grave	El 75% del importe trimestral del canon y la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En caso de dictarse resolución de rescisión de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él .

Las anteriores responsabilidades serán independientes de la correspondiente a la efectiva indemnización de los daños y perjuicios causados a la Administración por los incumplimientos contractuales en que pueda incurrirse por la empresa adjudicataria y la reparación del daño causado.

ANEXO II- A

SOBRE 1- CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA SE ACREDITARA POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterios que se señala para cada uno de ellos:

a) Que de las declaraciones presentadas, se desprenda que se corresponde con una cifra global de negocios superior a 10 veces el valor del canon anual del contrato. (se contemplará un horizonte temporal de cinco años atrás, siendo suficiente que se cumpla en uno de ellos. Las certificaciones se realizarán mediante aportación de declaración anual de IRPF, mod. D-100, y/o de las declaraciones resumen anual de Impuesto sobre el valor añadido IVA, modelo 390 de cada uno de los licitadores. En caso de figurar la declaración presentada a nombre de titular distinto del licitador actual, se deberá demostrar una relación de propiedad igual o superior al 50% del capital de la entidad a cuyo nombre se presenta la documentación.

C/ Martín Alonso Pinzón, 6.
21.071 H U E L V A
TF. 959 010727/32

ANEXO II-B

SOBRE 1 - CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dª.

con residencia en

provincia de

calle

según Documento Nacional de Identidad n'

en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y Firma del proponente)

ANEXO II-C

SOBRE 1· CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D/Dª

con residencia en

provincia de

calle N°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente
- Título:
- Localidad

Autoriza a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Huelva, a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con !o establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

ANEXO II· D

SOBRE 1· CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el articulo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/ a único/a.
- Administradores/as solidarios.
- Administradores/as mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V° B° del Presidente/a.

ANEXO II-E

SOBRE 1· CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

COMPROMISO DE DEDICACION O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D/D· ....
mayor de edad, vecino/a de ....
y con D.N.I. nº.. .. ..
en nombre propio o en representación de la Empresa ..... .
con domicilio social en ....,
y NIF nº.. .. ..

al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN EL SERVICIO DE BAR- CAFETERIA EN DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

Se COMPROMETE a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en todos los lotes en los que resultara adjudicatario, los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el articulo 223.f TRLCSP.

En ..... , a .... de .... de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: ....

ANEXO III

SOBRE 1 - CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL SE ACREDITARÁ POR EL SIGUIENTE MEDIO:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (artículos 78 y 79 del TRLCAP) Los servicios o trabajos deberán estar relacionados con el objeto del contrato y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o en su defecto, mediante una declaración del empresario.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el criterio:

a) Al menos un servicio o trabajo efectuado deberá estar relacionado con el objeto del contrato y se acreditara mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del articulo 223 f) TRLCSP: SI
- Penalidades en caso de incumplimiento: SI

ANEXO IV

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Proyecto/s de adecuación o adaptación que suponga/n una mejora de las instalaciones y el servicio prestado.

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto de adaptación o adecuación de las instalaciones que implique mayor calidad del servicio, mayor agilidad en la prestación del mismo, mejora de los flujos circulantes, mejor adecuación del espacio a las necesidades de los usuarios, o cualquier otro elemento que suponga una mejora del espacio y entorno en el que se presta el servicio.

En dicho proyecto las empresas describirán las actuaciones necesarias para su desarrollo y ejecución, en tanto se consideren suficientes y adecuadas a las necesidades del Centro, indicando los elementos materiales, posibilidades, características, etc....

ANEXO IV-B

PROPUESTA DE APORTACION DE MOBILIARIO Y ENSERES.

LOTE Nº :

LOCALIDAD:

D/D· ....
mayor de edad, vecino/a de ....
y con D.N.I. nº.. .. ..
en nombre propio o en representación de la Empresa ..... .
con domicilio social en ....,
y NIF nº.. .. ..
al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN EL SERVICIO DE BAR- CAFETERIA EN DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

Se COMPROMETE en nombre propio o de la empresa que representa, a aportar los siguientes electrodomésticos, mobiliario, enseres, instrumentales y, en general, bienes materiales para la prestación del servicio objeto de la explotación:

BIEN	MARCA/MODELO	FECHA ADQUISICIÓN	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA

En ..... a.... de ....2014.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO V-A

SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica: Modelo de proposición económica conforme al Anexo V-B del presente Pliego.

2. Canon: Ofrecimiento de canon superior conforme al Anexo V-B del presente Pliego.

3. Aportación de electrodomésticos, mobiliario y enseres:

- Aportación de electrodomésticos: Deberán aportarse facturas o presupuestos donde se detalle el valor económico de cada uno de los artículos aportados. En caso de no poder aportar dicha documentación, declaración responsable que especifique los artículos a aportar cuya valoración económica realizará la Comisión Técnica constituida tal efecto. En cualquier caso, será obligatoria la acreditación de la clasificación energética del electrodoméstico aportado.

- Aportación de mobiliario y demás enseres: Deberán aportarse facturas o presupuestos donde se detalle el valor económico de cada uno de los artículos aportados. En caso de no poder aportar dicha documentación, declaración responsable que especifique los artículos a aportar cuya valoración económica realizará la Comisión Técnica constituida tal efecto.

- Aportación lector de tarjeta *"Andalucía Junta 65"* : Documento acreditativo de las especificaciones técnicas de un lector de tarjeta válido para la tarjeta *"Andalucía Junta 65"* asociado al ordenador o maquina registradora de cobro, que lleve el control de las comidas bonificadas dispensadas a los usuarios titulares de la mencionada tarjeta en su modalidad *"Oro".*

4. Mejoras:

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que el licitador presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de los usuarios y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando la Mesa de contratación los considere de utilidad para el servicio objeto del contrato. A tal efecto, el licitador deberá incluir en su oferta un programa anual con el cronograma de las actuaciones a realizar encaminadas a la mejora del servicio en los términos expresados.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 1: BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ"

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "JUAN RAMON JIMENEZ", **"** DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		

Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** **Los precios incluyen el I.V.A.**

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 2: BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, " MORA CLAROS".

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "MORA CLAROS ", **"** DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	

Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 3: BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, " CRISTINA PINEDO"

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "CRISTINA PINEDO", DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		

Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 4 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE AYAMONTE.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE AYAMONTE, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de _____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	

Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 5 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de _____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 6 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ISLA CRISTINA.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ISLA CRISTINA , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	

Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 7 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LEPE.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE LEPE, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de _____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20	

Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 8 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE NERVA.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE NERVA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 9 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MINAS DE RIOTINTO.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MINAS DE RIOTINTO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 10 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TRIGUEROS.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TRIGUEROS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 11 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL CAMINO.

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL CAMINO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO V-B. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

LOTE 12 : BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "LA ORDEN"

D./Dña _____ , D.N.I./N.I.F. número _____ , mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , y teléfono número _____ , en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____ , lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, EXPONE **:**

Que al objeto de participar en el concurso para la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA en el CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA, "LA ORDEN ", DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE HUELVA, convocado por esta Delegación Territorial, manifiesta lo siguiente:

1. Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al pago del CANON ANUAL de _____ EUROS (_____€), a razón de ____ _____ EUROS MENSUALES (_____€), pagaderos MENSUALMENTE dentro de los CINCO primeros días naturales del MES respectivo.

2. Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del PCAP y el PPT por la cantidad que a continuación se indica, entendiendo que dentro de la presente oferta se incluye el IVA y demás impuestos vigentes:

Productos	**Precios máximos euros (€)**	**Precios Ofertados euros (€)**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	
Ración de churros	0,75	
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS		
Tapas y aperitivos varios	1,10	
Tapa extra	1,25	
Bocadillos varios	1,00	
Sándwiches	1,00	
Montaditos	1,00	
Platos combinados	3,41	
Menú diario **(*)**	6,30	
VINOS y CERVEZAS		
Copa de vino blanco o similar	1,10	
Copa de vino Tinto o similar (joven,	1,20	

crianza)		
Tinto con casera	1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20	
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10	
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95	
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95	
Zumos enlatados	0,95	
Zumo naranja natural pequeño	0,85	
Zumo naranja natural grande	1,00	
Agua mineral 33 cl.	0,35	
Agua mineral 1/2 l.	0,50	

** Los precios incluyen el I.V.A.

(*)Según lo establecido en la **Resolución de 10 de febrero de 2.012**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **4,83 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,42 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

En Huelva a de de 2014.
(Lugar , fecha y firma del licitador)

Fdo.

NOTA: No se podrán superar los precios de licitación unitarios.

ANEXO VI-A

MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

1 . Elementos:

2. Condiciones:

3. Repercusión económica:

ANEXO VI-B

MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Elementos:

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que el licitador presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de los usuarios y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando la Mesa de contratación los considere de utilidad para el servicio objeto del contrato. A tal efecto, el licitador deberá incluir en su oferta un programa anual con el cronograma de las actuaciones a realizar encaminadas a la mejora del servicio en los términos expresados.

Estas mejoras deberán estar referidas a alguno de los siguientes elementos:

1.1 Para el servicio de bar cafetería:

1.1.1. Realización de jornadas gastronómicas temáticas en las que se obsequiará a los usuarios del servicio que consuman una bebida con una tapa degustación del plato sobre el que verse la jornada.

1.1.2. Ofrecimiento de actuaciones musicales o artísticas a su cargo en festivos o vísperas de éstos, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012.

1.1.3. Ofrecimiento de colaboración en las actividades del Centro, consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes e la las mismas.

1.1.4. Promociones de dos por uno (o similares) en producto o servicios en una determinada franja horaria o con una determinada periodicidad, que deberán determinarse en la oferta y que deberán ser puestas en conocimiento de los socios y usuarios.

2. Condiciones:

1.1. Para el servicio de bar cafetería:

1.1.1. La realización de jornadas gastronómicas temáticas deberá ofertarse, como mínimo, con una periodicidad mensual, debiendo determinarse en la oferta el plato objeto de degustación y las consumiciones que den derecho a las mismas.

1.1.2. La oferta de actuaciones musicales o artísticas a su cargo en festivos o vísperas de éstos, a determinar por el licitador en su oferta no podrá ser inferior a dos anuales, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/ 2012.

1.1.3. La oferta de colaboración en las actividades del Centro consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/ bebida para los promotores y/o participantes de las mismas por el importe que determine el licitador en su oferta no podrá ser inferior a dos actividades anuales, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/ 2012, debiendo indicarse en la oferta el importe total anual al que ascienden las mismas.

1.1.4. La oferta de promociones de dos por uno (o similares) en productos o servicios en una determinada franja horaria y/ o con una determinada periodicidad, deberán determinarse en la oferta y ser puestas en conocimiento de las personas usuarias.

3. Repercusión económica: No

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios en virtud de los cuales la Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta un máximo de 75 puntos)

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

1. Proposición económica (Lista de precios). Abaratamiento de los precios de licitación del presente pliego (HASTA UN MAXIMO DE 20 PUNTOS).

Sobre una valoración total de 20 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

Al licitador que presente la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico se le concederán 20 puntos.

Será considerada la oferta más ventajosa aquella cuya diferencia entre la suma de los precios de licitación y la suma de los precios de la oferta sea mayor, atribuyéndose 20 puntos a la mayor diferencia de precios, y de manera proporcional inversa a cada una de las restantes ofertas económicas. A tales efectos la oferta económica deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación. La cifra resultante será tomada con dos decimales.

Al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional inversa al porcentaje de bajada de su oferta económica, sobre el precio de licitación.

2. Ofrecimiento de un CANON superior al CANON MINIMO establecido en el presente pliego (HASTA UN MAXIMO DE 25 PUNTOS).

Para los Centros de Participación Activa para personas mayores de Huelva: **"MORA CLAROS", "JUAN RAMON JIMENEZ" Y CRISTINA PINEDO"** se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (350 €/ mes), CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES, (4.200 €/ año), el cual podrá ser superado por los licitadores en sus ofertas, no pudiendo rebasar en ningún caso los OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (8.400 €/ año).

Para el Centro Residencial para personas mayores "LA ORDEN" se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de DOSCIENTOS EUROS MENSUALES (200 €/ mes), DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES, (2.400 €/ año), el cual podrá ser superado por los licitadores en sus ofertas, no pudiendo rebasar en ningún caso los CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (4.800 €/ año).

Para los Centros de Participación Activa para personas mayores de AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE Y NERVA se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de CIEN EUROS MENSUALES (100 €/ mes), MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES, (1.200 €/ año), el cual podrá ser superado por los licitadores en sus ofertas, no pudiendo rebasar en ningún caso los DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (2.400 €/ año).

Para los Centros de Participación Activa para personas mayores de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, TRIGUEROS, RIOTINTO Y VALVERDE DEL CAMINO se establece un CANON MINIMO DE LICITACIÓN de CINCUENTA EUROS MENSUALES (50 €/ mes), SEISCIENTOS EUROS ANUALES, (600 €/ año), el cual podrá ser superado por los licitadores en sus ofertas, no pudiendo rebasar en ningún caso los MIL DOSCIENTOS EUROS ANUALES (1.200 €/ año).

Sólo se otorgará puntuación por este epígrafe a aquellas ofertas que superen el canon mínimo.

Sobre una valoración de 25 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

Al licitador que oferte el mayor precio en concepto de canon mensual se le concederán 25 puntos. Al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida mediante proporcionalidad directa al importe de su oferta.

3. Aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres (HASTA UN MAXIMO DE 20 PUNTOS).

La valoración se atribuirá del siguiente modo:

3.1. Aportación electrodomésticos..... (Hasta un máximo de 8 puntos)

Se valorará el uso de la energía de manera racional, empleando sistemas eficientes y de maxiahorro. Conforme a lo anterior, los concesionarios obtendrán hasta un máximo de 4 puntos por la aportación para la prestación del servicio de cafetería de electrodomésticos cuyo valor energético y de ahorro sea mayor, de la siguiente forma:

Al licitador que aporte, conforme al modelo del Anexo IV-B, electrodomésticos cuya clasificación energética de consumo sea muy eficiente (A*, A**, A***) ..... 6 puntos.

Al licitador que aporte, conforme al modelo del Anexo IV-B, electrodomésticos cuya clasificación energética de consumo sea moderado (A, B) ..... 2 punto.

3.2. Aportación de mobiliario y demás enseres ..... (Hasta un máximo de 8 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos el mobiliario, enseres y demás bienes materiales que el adjudicatario se comprometa a aportar para la prestación del servicio. Al licitador que presente la oferta de inventario con mayor valor económico se le otorgarán 8 puntos, al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida de forma directamente proporcional al valor del inventario de mayor puntuación.

Los bienes materiales considerados de utilidad serán adscritos al servicio objeto de explotación, retirando del uso los pertenecientes al Centro. Dichos bienes revertirán al adjudicatario una vez finalizado el contrato.

3.3. Aportación de lector de la tarjeta *"Andalucía Junta 65"* ..... (4 puntos)

En los Centros de Participación Activa para personas mayores de Huelva y provincia, especialmente en lo que disponen de servicio de comedor, se valorará como mejora la aportación por el adjudicatario de un lector de la tarjeta *"Andalucía Junta 65* " asociado al ordenador o máquina registradora de cobro, que lleve un control del número de las comidas bonificadas dispensadas a los usuarios titulares de la Tarjeta en su modalidad oro.

La aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres lo será sin pérdida del derecho de propiedad, por lo que una vez finalizado el contrato el concesionario podrá proceder a su retirada.

En caso de que el adjudicatario no dispusiera de los bienes comprometidos al uso o estos no se hallaran en condiciones para el mismo, se procederá conforme a los términos previstos en el TRLCSP.

4. Mejoras al servicio (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que el licitador presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de los usuarios y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas en el Anexo VI –B, para cada una de ellas. La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

Realización de jornadas gastronómicas temáticas	2,5 puntos
Realización de jornadas gastronómicas temáticas	1,25 puntos si se ofertan dos
	2,50 puntos si se ofertan más de dos
Oferta de colaboración en actividades del Centro	1,25 puntos si se ofertan dos,
	2,50 puntos si se ofertan más de dos
Oferta de promociones	2,5 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 25 puntos)

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

5. Proyecto de adaptación o adecuación que suponga una mejora de las instalaciones y el servicio prestado HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS)

Las empresas licitadoras podrán presentar un proyecto de adaptación o adecuación de las instalaciones que implique mayor calidad del servicio, mayor agilidad en la prestación del mismo, mejora de los flujos circulantes, mejor adecuación del espacio a las necesidades de los usuarios, o cualquier otro elemento que suponga una mejora del espacio y entorno en el que se presta el servicio.

En dicho proyecto las empresas describirán las actuaciones necesarias para su desarrollo y ejecución, en tanto se consideren suficientes y adecuadas a las necesidades del Centro, indicando los elementos materiales, posibilidades, características, etc....

El proyecto se valorará por los Técnicos de Infraestructuras del servicio de Planificación y Recursos de la Delegación Territorial.

El proyecto de adaptación o adecuación presentado por la empresa formará parte de su proposición técnica y de las obligaciones del contrato, siendo preceptiva su ejecución en el plazo de los seis meses siguientes a la adjudicación y en los términos ofertados, que no obstante podrán ser modificados en función del informe técnico evacuado por el personal técnico de la unidad de Infraestructuras.

La planificación y realización de la obra deberá desarrollarse sin alterar el normal funcionamiento del Centro y sin que implique la suspensión del servicio, en la medida de lo posible.

El adjudicatario recabará todas las autorizaciones y licencias necesarias para su realización, asumiendo todos los gastos de ejecución del proyecto y los derivados del mismo.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por los licitadores se dirimirá en el siguiente orden:

1.- El que mejor proposición económica haya presentado, y si tienen la misma puntuación en este apartado, por lo dispuesto en el punto siguiente.
2.- El que más canon aporte y si tienen la misma puntuación en este apartado, por lo dispuesto en el punto siguiente,
3.- El que obtenga mayor valoración en la aportación de mobiliario y si persistiese el empate se celebrará un sorteo entre los que sigan empatados.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: NO.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Para la consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se estará a lo previsto en el arto 152 TRLCSP y en el arto 85 RGLCAP. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previo los informes adecuados, y la audiencia del adjudicataria, como susceptibles de normal cumplimiento de las respectivas obligaciones, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la suma de los precios de la oferta sea inferior a la suma de los precios de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la suma de los precios de la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las sumas de los precios de la ofertas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresarios.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha,
firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA
UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

ANEXO X

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (I) que consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ❑ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

  - ❑ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ❑ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- ❑ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

- ❑ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y CIF.
(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

C/ Martín Alonso Pinzón, 6.
21.071 H U E L V A
TF. 959 010727/32

ANEXO XII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- ❑ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ❑ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: .....

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1), declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(1) Indicar denominación social

(Lugar, fecha y firma)

C/ Martín Alonso Pinzón, 6.
21.071 H U E L V A
TF. 959 010727/32